

RESOLUCIÓN N° 223

POR LA CUAL SE FIJA LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), CON FINES DE ACREDITACIÓN.

Asunción, 29 de julio de 2019

VISTO: El Acta N° 14, de fecha 29 de julio de 2019, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES); y,

CONSIDERANDO: Que, según testimonio obrante en el acta de referencia, el Consejo Directivo estableció los requisitos para la inscripción al proceso de evaluación institucional, en el marco de la implementación del Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional de Universidades e Institutos Superiores de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), con fines de acreditación;

Que, por Resolución N° 43, de fecha 06 de marzo de 2019, se aprobó el Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y sus Documentos Orientadores;

Que, por Resolución N° 147, de fecha 09 de mayo de 2019, en su artículo 4° dispuso: *“Establecer que las instituciones de educación superior del sector privado, que deseen ingresar al proceso de evaluación podrán hacerlo siempre y cuando hagan su solicitud a la ANEAES y cumplan con los requisitos establecidos”;*

Que, para la inscripción al proceso de evaluación institucional, en el marco de la implementación del Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional de Universidades e Institutos Superiores, con fines de acreditación, deben establecerse requisitos de participación basados en la antigüedad de las mismas, en la presentación del Proyecto Educativo Institucional y del Plan Estratégico o Plan de Desarrollo como documentos fundamentales que guían la gestión, contar con filiales y carreras habilitadas y/o catastradas por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y por último, contar con la acreditación de al menos el 50% de las carreras convocadas por la Agencia, salvo aquellas instituciones de educación superior cuyas carreras no han sido convocadas por la Agencia;



RESOLUCIÓN N° 223

POR LA CUAL SE FIJA LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAEES), CON FINES DE ACREDITACIÓN.

-2-

Que, la Ley N° 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 *"De Educación Superior"* en el artículo 82 establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los institutos de educación superior...Debe cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales, programas y las carreras que ofrecen..."*;

Que, mediante la Ley N° 2072 de fecha 13 de febrero de 2003 se crea la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y, en su artículo 1 expresa: *"con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior"*;

Que, el mismo cuerpo normativo, en su artículo 5° dispone: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*;

Que, por Decretos N° 6748, de fecha 26 de enero de 2017 y N° 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES), para el periodo 2017-2020;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: *"...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

